

Orientación para la determinación de las dificultades económicas del contribuyente

Para calificar para una renuncia a las sanciones del pago atrasado de los impuestos del condado y del distrito del condado hasta el 15 de julio de 2020, basado en las dificultades económicas del contribuyente causadas por el estado de emergencia por coronavirus, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Los contribuyentes individuales cuya propiedad sujeta a impuestos es su residencia principal deben calificar para la exención STAR y deben pagar sus impuestos a la propiedad directamente y no a través de una cuenta de depósito en garantía, y
 - a. El contribuyente individual o, si es más de uno, el contribuyente individual con los ingresos más altos ha sido despedido, o despedido temporal o perdido empleo como resultado del estado de emergencia por coronavirus u órdenes emitidas por el gobierno federal, estatal o local en relación con el mismo; o
 - b. Si trabaja por cuenta propia o es propietario de un negocio, el contribuyente individual ha sufrido una pérdida de ingresos sustanciales como resultado del estado de emergencia por coronavirus u órdenes emitidas por el gobierno federal, estatal o local que han cerrado o restringido las operaciones de su negocio.
Los contribuyentes individuales cuyos impuestos a la propiedad se pagan a través de una cuenta de depósito en garantía no serán elegibles para una exención por dificultades.
2. Para los contribuyentes que son organizaciones empresariales (como corporaciones, LLC o LLP) tenían menos de \$ 1 millón de ingresos netos en el año anterior, la organización empresarial sufrió una pérdida de ingresos sustanciales como resultado del estado de emergencia por coronavirus o órdenes emitidas por el gobierno federal, estatal o local que han cerrado o restringido las operaciones del negocio
Organizaciones empresariales con un ingreso neto de al menos \$1 millón en el año anterior no será elegible para una exención por dificultades.
3. Los contribuyentes individuales que son dueños de propiedades de alquiler deben:
 - a. No poseer más de seis unidades de alquiler, en el Condado de Westchester o en cualquier otro lugar, todos los cuales deben ser residenciales; y
 - b. Certificar que, desde el 1 de abril de 2020, no han recibido al menos 50% de los alquileres contractuales; y
 - c. Certificar que esta pérdida de renta es el resultado de que sus inquilinos sido despedido, abandonado o perdido empleo como consecuencia de la estado de emergencia de coronavirus u órdenes emitidas por el gobierno federal, estatal o gobierno local en relación con el mismo; y
 - d. Deben pagar sus impuestos a la propiedad directamente y no a través de una cuenta de depósito en garantía.
Con el fin de calificar para una exención por dificultades causadas por el coronavirus estado de emergencia, los contribuyentes deben certificar por escrito bajo la pena por perjurio que cumplen con los criterios para la exención solicitada.

George S. Latimer
21 de Abril de 2020
Ejecutivo del Condado de Westchester